

PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR):

DON CASILDO DELGADO GÓMEZ (1801-1875)

ESCRIBIENTE, PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, SARGENTO 2º DE LA MILICIA NACIONAL,
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y PROPIETARIO AGRÍCOLA¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

Miembro de una familia güímarera modesta, pero destacada, y segundo de cinco hermanos, nuestro biografiado fue el único de ellos que contrajo matrimonio y tuvo descendencia. Casó en su pueblo natal, en el que nacieron sus hijos y donde él trabajó como escribiente y propietario agrícola. Luego se trasladó con su familia a San Cristóbal de La Laguna, donde ejerció como procurador de los tribunales; además, en dicha ciudad fue elegido sargento 2º de la Milicia Nacional y regidor del Ayuntamiento; asimismo, como elector contribuyente pudo participar en las elecciones de diputados a Cortes. Falleció en La Laguna y, tras su muerte, su esposa regresó a Güímar con tres de sus cuatro hijos y en esta localidad residió hasta el final de sus días.

SU DESTACADA FAMILIA

Nació en Güímar² el 9 de abril de 1801, siendo hijo de don Juan Delgado Fresneda y doña María Victoria Gómez Bello, naturales y vecinos de dicha localidad en Los Majuelos. Al día siguiente fue bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol por el beneficiado propio don Florentín Núñez y Torres; se le puso por nombre “*Casildo del Santísimo Sacramento Esteban*” y actuó como padrino don Bernardo Rodríguez Marrero, de la misma naturaleza y vecindad.

Fueron sus abuelos paternos: *don José Delgado Fresneda y Flores* y *doña Inés (Díaz) Viera (Ximénez) Aday*; y los maternos: *don Matías Gómez Díaz* y *doña Águeda Bello de Mesa*; todos naturales y vecinos de Güímar.

Creció en el seno de una conocida familia de religiosos, cantores y músicos, que encabezó su padre, *don Juan Delgado Fresneda* (1772-1861), propietario agrícola, sargento 2º de Milicias, bedel, mayordomo de puertas, hermano mayor y mayordomo de cajón de la Hermandad del Carmen de la parroquia de San Pedro de Güímar. En ella sobresalieron tres de sus cuatro hermanos: *don Manuel Delgado Gómez* (1798-1856), fraile lego dominico, músico, compositor, cantor del coro, sochantre y organista primero de la Catedral de La Laguna; *don Domingo Crisanto Delgado Gómez* (1806-1856), cantor del coro de la Catedral lagunera, copista de música, sustituto del maestro de capilla, ayudante de sochantre, organista segundo, maestro de tiples, miembro de la Sociedad Filarmónica de La Laguna, profesor del ilustre músico lagunero Eugenio Domínguez Guillén, emigrante a Puerto Rico, 2º sochantre, sustituto de organista y organista mayor de la capilla de música de la Catedral de San Juan, profesor de órgano y composición, y destacado compositor; y *doña María Hipólita Delgado Gómez* (1809-1875), religiosa profesora del Monasterio dominico de Santa Catalina de Siena de La Laguna, con el nombre de “*Sor María del Rosario de Santo Domingo*”, destacada cantora

¹ Sobre este personaje pueden verse también otros artículos de este mismo autor: “Personajes del Sur (Güímar-La Laguna): Don Casildo Delgado Gómez y su hijo don Anselmo Delgado Ferrer, destacados vecinos de La Laguna”, *El Día* (suplemento “La Prensa del domingo”), 4 de febrero de 1996; “Los Delgado Gómez, una ilustre familia güímarera de religiosos y músicos”. *Crónicas de Canarias*, nº 2 (diciembre de 2006): 317-347. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

² Como curiosidad, en las partidas de defunción de sus dos hijas don Casildo figuraba erróneamente como natural de La Laguna.

en su capilla de música, con varias obras que le fueron dedicadas por los compositores tinerfeños de su época (incluido su hermano Crisanto), y priora de dicho monasterio, del que por desavenencias internas solicitó su exclaustación y el abandono de la clausura, lo que desembocó en una situación conflictiva y polémica. Del otro hermano, *don Benjamín Delgado Gómez* (1804-?), solo sabemos que fue soldado de Milicias y vivió en Güímar.



Don Casildo Delgado Gómez nació y se crió en el barrio de Los Majuelos de Güímar.

ESCRIBIENTE Y PROPIETARIO AGRÍCOLA

Según un censo de Güímar de 1805, en el que curiosamente solo se anotaron los vecinos varones, de cualquier edad, "*Casildo Fresneda*" tenía 5 años y "*va a la escuela*"; sólo tenía por entonces dos hermanos, Manuel de 7 años y Benjamín de 2³. Dicha escuela era atendida entonces por los frailes del convento dominico de esta localidad; y en ella aprendió a leer y a escribir con bastante corrección, lo que le abrió las puertas a su futura actividad profesional. Simultáneamente, se inició en las labores agrícolas con sus padres.

El 30 de mayo de 1822, a los 21 años de edad, don Casildo contrajo matrimonio en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güímar con doña María Loreto Ferrer y Bello, de 26 años, natural y vecina de dicha localidad⁴ e hija de don José Ferrer, que lo era de la isla de Madeira en la Punta del Sol, y doña Josefa Bello de Ledesma, nacida en el antedicho pueblo tinerfeño; los casó el presbítero don Nicolás Rodríguez Torres, con licencia del beneficiado servidor don Antonio Rodríguez Torres. Según su expediente matrimonial, don Casildo figuraba como "*natural y vecino de este Lugar de Guimar, donde ha vivido, sin haber hecho ausencia notable*", mientras que doña María de Loreto era natural y vecina del mismo pueblo, "*donde siempre ha vivido*"⁵. La nueva pareja se estableció en la calle Canales (actual Dr. Agustín Díaz Núñez), transversal de la calle San Pedro Arriba, donde nacieron sus hijos.

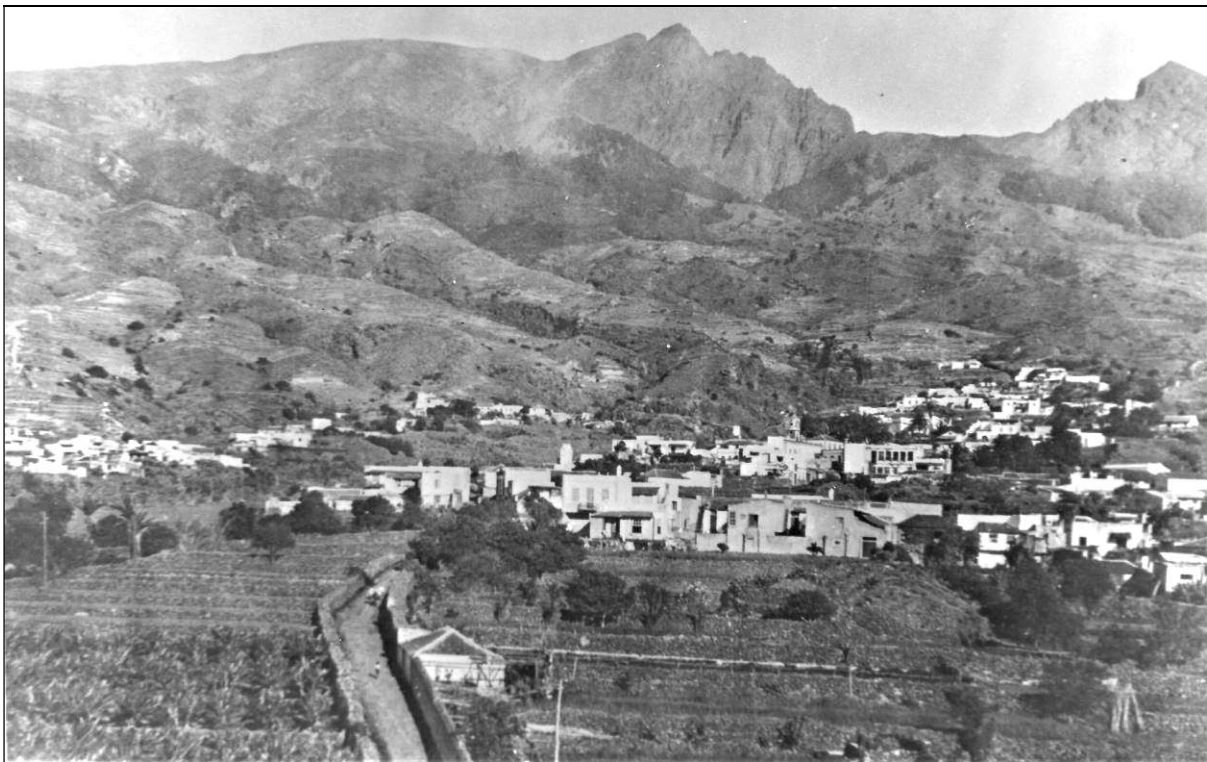
³ Archivo Municipal de La Laguna. Padrón de Güímar de 1805.

⁴ Nacida en Güímar en 1795.

⁵ Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Expedientes matrimoniales, 1822 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

De acuerdo con el padrón parroquial de 1823, la familia vivía en la casa nº 116 del “callejón que sale para el barranco de la calle que sale de la parroquia para el medio Lugar de Arriba”; don Casildo Delgado figuraba con 24 años, doña María Ferrer con 26 y su hija María con 0 años. En 1826 continuaban empadronados en la casa nº 195 de Güimar, en “Chacayca”; don Casildo tenía 25 años, doña María Ferrer 31, la mayor de sus hijas 4 años y la siguiente 2. En 1829 habitaban la casa nº 170 de la localidad, en la “calle que sale de S. Pedro hacia el barranco de la Vera y las Canales”; don Casildo estaba anotado con 28 años, su esposa con 34, y les acompañaban cuatro hijos: María del Rosario, de 7 años, María Concepción, de 5, Víctor, de 3 y Anselmo, también de 3 años.⁶

Por lo menos desde el año 1826 don Casildo Delgado Gómez ya trabajaba como escribiente en su pueblo natal, ocupado en redactar escrituras de compraventa, así como otros documentos oficiales y particulares. Además, poseía varias casas, agua de riego y diversas propiedades agrícolas en este municipio, como se verá más adelante, que le permitieron vivir con dignidad.



Después de casado, don Casildo Delgado Gómez vivió en la calle Canales (actual Dr. Díaz Núñez).

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, SARGENTO 2º DE LA MILICIA NACIONAL, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y ELECTOR CONTRIBUYENTE

A comienzos de los años treinta, nuestro biografiado se trasladó con su familia a la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, estableciéndose en la Calle Herradores, donde ya vivía en noviembre de 1837, al ser llamado su hijo Víctor por el Ayuntamiento para el alistamiento de mozos⁷.

En la ciudad de los Adelantados, tras cursar los oportunos estudios, nuestro biografiado comenzó a trabajar como procurador de los tribunales, tanto en los juzgados de La Laguna como en los de Santa Cruz de Tenerife; en estos últimos ya figuraba como

⁶ *Ibidem*. Padrones parroquiales de 1823, 1826 y 1829 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

⁷ Archivo Municipal de La Laguna. Expedientes de quintos, 1837.

“Procurador de Número” en 1840⁸. Para ejercer esta profesión solicitó y obtuvo la necesaria habilitación legal, con la que ya pudo ejercer ante los tribunales civiles y eclesiásticos la representación de los interesados, en juicios o expedientes.

El procurador de los tribunales es el profesional del Derecho que de manera exclusiva representa a sus clientes ante los juzgados y tribunales. Dentro de su marco estatutario colabora con el sistema público de justicia, sirviendo de conexión jurídico-formal entre los tribunales y los ciudadanos incurso en causas judiciales, abreviando técnicamente los trámites de los actos de comunicación procesal: requerimientos, notificaciones, emplazamientos y citaciones. Por razón de esto último, las Leyes de enjuiciamiento, civil y penal, establecen la obligatoriedad de la contratación de procurador para poder comparecer en las causas judiciales más complejas. El procurador examina y realiza el seguimiento tanto de los escritos que presenta en el decanato del juzgado como de las notificaciones que posteriormente envía a los abogados. Cuando existen errores o deficiencias, los pone en conocimiento de los abogados o de la oficina judicial para que sean subsanados, siempre dentro de plazo. De ahí que el procurador deba conocer todo el Derecho procesal vigente. También realiza el traslado de escritos a la parte contraria en el pleito e informa a su cliente sobre el transcurso del proceso. Otra función importante radica en la ejecución de resoluciones judiciales (autos, sentencias y decretos), siendo en muchos casos el impulsor de las mismas.⁹

Simultáneamente, en ese mismo año 1840 fue elegido sargento 2º de la 2ª Compañía del Batallón de Milicia Nacional de La Laguna; empleo que seguía ostentando el 15 de diciembre de 1841, fecha en la que figuraba como residente en la calle Consistorio. El 22 de agosto de 1843 fue reelegido en dicho empleo para la misma Compañía. En virtud de su responsabilidad paramilitar estaba en posesión de un fusil inglés, portafusil, cinturón con chapa, cartuchera y vaina; así como morrión y charretera de seda. Continuó en dicho cuerpo hasta comienzos de 1844, en que se disolvió dicho cuerpo; y, como consecuencia de la extinción temporal de la Milicia Nacional, el 21 de marzo de dicho año entregó su fusil; por entonces seguía viviendo en la mencionada calle Consistorio.¹⁰

La Milicia Nacional era una organización paramilitar de ciudadanos armados, distinta del Ejército o los cuerpos de policía. En el siglo XIX coincidió con los gobiernos progresistas, siendo disuelta por los moderados, que preferían confiar en el Ejército y la Guardia Civil. Se organizaban en compañías por municipios, agrupadas a su vez en batallones. En ellas estaban obligados a participar todos los ciudadanos con derechos plenos que estuviesen en condición física para hacerlo, quedando excluidas las mujeres y los hombres sin derechos políticos. Solo se armaba a la parte de la población que pagaba suficientes impuestos como para ser considerada “*ciudadano*”, por lo que se excluía a una gran parte de la población rural y a los asalariados urbanos. Lo normal era que se usase el domingo por la mañana como día de instrucción y que cada ciudadano tuviese que servir de manera ordinaria dos o tres veces por mes, realizando rondas de policía o custodiando edificios públicos. En caso de que ocurriesen motines populares o se estuviese en estado de guerra, la movilización podía ser más continua y la milicia podía quedar subordinada a las autoridades militares. A diferencia del Ejército y las Milicias Provinciales, en estas Milicias cívicas los participantes se consideraban ciudadanos-soldados y votaban para escoger a sus oficiales y mandos.¹¹

⁸ José Valentín de ZUFIRÍA y José Joaquín MONTEVERDE (1840). *Guía de las Islas Canarias para el año de 1840*.

⁹ Wikipedia. Procurador de los tribunales.

¹⁰ Archivo Municipal de La Laguna. Expediente de la Milicia Nacional, 1840-1844.

¹¹ Archivo Regional Militar de Canarias, Milicias (antiguo legajo 11, División 10, Sección 2ª); Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, expediente de la Milicia Nacional (1820-1823); Archivo Municipal de La Laguna, expediente M-II (Milicias Nacionales).

Además, el 9 de mayo de 1845 tomó posesión como undécimo regidor (concejal) del Ayuntamiento de La Laguna, en la vacante dejada por don Juan Colombo y Riquel, tras jurar la Constitución y siendo alcalde-presidente el Conde del Valle de Salazar. También perteneció a la Junta de Caminos y Barrancos y a la de Instrucción Primaria. Permaneció en dicho cargo hasta el 1 de enero de 1846.¹²

En el padrón vecinal de 1851, su familia ocupaba la vivienda nº 90 de la Calle Herradores (jurisdicción de Los Remedios); don Casildo figuraba con 48 años y como “*Procurador*”; su esposa con 51 años; y convivían con ello cuatro hijos: doña Rosario, de 27 años, doña Concepción, de 25, don Víctor, de 24 y don Anselmo, de 21 años; además, les acompañaba su padre, don Juan Delgado, viudo y con 88 años de edad, así como un criado, “*Bernardo Ns*” de 18 años, soltero y natural de Tacoronte. En 1854 continuaban en el mismo domicilio, con dos criados, pero ya no figuraba con ellos su padre.¹³

En 1852, don Casildo contribuyó con 15 reales de vellón a la suscripción hecha en La Laguna para sufragar los gastos de un comisionado que debía pasar a la Corte con el fin de actuar y obtener la permanencia del Obispado.

A modo de ejemplo, para conocer mejor su labor como procurador de los tribunales, el 15 de abril de 1862 se vieron unos autos en el Juzgado de Primera Instancia del partido de San Cristóbal de La Laguna, “*á instancia del Procurador D. Casildo Delgado, en representación de D. José Hernández Delgado vecino de la Victoria, contra D. Lorenzo Perez Abad que lo es de la Matanza para el pago de dos mil trescientos treinta y cuatro rs. y veinte y cuatro céntimos*”¹⁴. Asimismo, el 5 de noviembre de 1863, el juez de primera instancia de dicho partido, don Celestino Rodríguez, dictó un edicto que comenzaba:

Por el presente se hace notorio, como á este Juzgado, y por la Escribanía del autorizante, ha ocurrido el Procurador D. Casildo Delgado, en representación de D. José García y Mesa de esta vecindad: proponiendo interdicto de adquirir, con el objeto de que, como inmediato sucesor á las vinculaciones fundadas por Doña Tomacina Ana de Mesa y sus hermanas D.^a María y D.^a Ana, con la agregación que a ella hizo el Sr. D. José Jacinto de Mesa y de la que también fundó el Sr. D. Francisco José de Mesa y Ponte, primer Marqués de Casa-hermosa, vecinos que fueron todos de esta Ciudad, se le confiera la oportuna posesión judicial de la mitad de los bienes, que componen las citadas vinculaciones, cuyo dominio y usufructo, había adquirido por las disposiciones vigentes; desde el fallecimiento de la Sra. su madre, Doña Eloisa de Mesa y García, última Marquesa que fué del espresado título de Casa-hermosa, el cual acaeció, en la Ciudad de Valladolid el veinte y tres de Abril último.¹⁵

Igualmente, el 31 de mayo de 1864, el Doctor don Ángel Morales, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, dictó un edicto para el remate de una fanegada de tierra en el Llano de los Molinos de La Laguna, como consecuencia de “*los autos que se siguen por Don Casildo Delgado contra Don José Gutiérrez Vinatea de esta vecindad sobre pago de los derechos devengados en la defensa de su madre Doña María Vinatea en el Tribunal Eclesiástico de este Obispado que litigó sobre divorcio con su marido*”¹⁶.

En función de su trabajo, en agosto de 1865 se le incluyó en la “*Lista de los electores que deben adicionarse á las electorales vigentes, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 18 de Julio ultimo, que se publica para los efectos que previenen los artículos 103 y siguientes de la*

¹² *Ibidem*. Libros de actas del Pleno, 1845-1846.

¹³ *Ibidem*. Padrones municipales de 1851 y 1854.

¹⁴ “Edicto”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 7 de mayo de 1862 (pág. 4).

¹⁵ *Ibidem*, 20 de noviembre de 1863 (pág. 4).

¹⁶ *Ibidem*, 8 de junio de 1864 (pág. 3).

misma”, para las elecciones de diputados a Cortes y dentro de los electores con arreglo al artículo 19 del caso 7º, que se refería a los procuradores de los tribunales, a pesar de que solo pagaba 11,600 escudos de contribución. En igual situación continuaba en noviembre de dicho año.¹⁷

Siguiendo con su actividad profesional, el 12 de octubre de 1866 don Juan Navarrete y Vargas, “*Bachiller en jurisprudencia y Escribano público por S. M. del Partido de S. Cristóbal de la Laguna*”, certificó en dicha ciudad una sentencia sobre los “*autos seguidos por parte de D.ª María Francisca de Nava y Barradas mujer legítima de D. Fernando Aguilar y vecina de la Villa de Fuente de Andalucía, demandante, y en su nombre el procurador D. Casildo Delgado, sobre que se le declare inmediata sucesora y dueña de los bienes de la mitad reservable del vínculo que mandó fundar D.ª Angela de Nava y Grimon, de que fué último poseedor D. Antonio de Nava y Barradas, cuyos autos se han seguido con los estrados del Juzgado en rebeldía de los que han sido citados y no han comparecido*”¹⁸.

El 13 de marzo de 1867, don “*Casildo Delgado y López*” [sic] figuraba en la “*Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votación de este día*” para la elección de diputados a Cortes, con el número 70 de los 74 votantes que acudieron al colegio electoral de la Sección 3ª (La Laguna)¹⁹.

En ese mismo año 1867 continuaba residiendo en la Calle Herradores nº 16; don Casildo estaba empadronado con 64 años, como “*Procurador y propietario*”; doña María Loreto Ferrer tenía 66 años; y les acompañaban tres hijos: doña María del Rosario, de 40 años, don Víctor, de 38, y doña María de la Concepción, de 35, todos solteros; eran atendidos por dos criados, Gregorio Yanes Rodríguez, de 27 años y natural de La Victoria, y José N., de 21 años y natural de La Gomera. En igual situación continuaba en 1871, pero en dicho año don Víctor figuraba dedicado “*a la labranza*”, mientras que sus hermanas se dedicaban a las labores de “*su casa*”. En 1874 don Casildo seguía como “*Procurador y propietario*”, en compañía de su mujer y de los tres hijos que continuaban solteros.²⁰

El 13 de diciembre de 1870, don Celestino Rodríguez y Delgado, “*Juez de primera instancia del Partido de Santa Cruz de Tenerife Capital de la Provincia de Canarias*”, dispuso el remate en venta de parte de una casa que don Casildo tenía en Güímar, adjudicada a su hijo Anselmo, como consecuencia de la condena de costas por unos autos:

[...] que el día once del próximo Enero y una hora de su tarde tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate en venta de la parte alta de una casa cuya baja pertenece á D. Casildo Delgado y aquella á D. Anselmo Delgado y Ferrer vecino de la Laguna, situada en el pueblo de Guimar y linda por naciente serventía, poniente y sur el sitio donde está enclavada dicha finca y norte la pared divisoria del espresado sitio que poseyó Petra Reyes, la cual lleva actualmente en inquilinto Miguel García; habiendo sido tasada la espresada parte alta en trescientas diez y siete pesetas.

Pues así lo tengo acordado en los autos ordinarios promovidos por el espresado D. Anselmo Delgado contra D. Manuel de Castro y Ramos vecino de Guimar y que hoy agita este para llevar á efecto una condena de costas impuesta á aquel; advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores á los dos tercios de la tasacion y que se adjudicará la finca al mas beneficioso postor.²¹

¹⁷ “Gobierno de la Provincia de Canarias / Elecciones de Diputados á Cortes / Sección 3.ª / La Laguna”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, miércoles 30 de agosto de 1865 (pág. 1) y 20 de noviembre de 1865 (pág. 23).

¹⁸ “Edicto”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 19 de octubre de 1866 (pág. 2).

¹⁹ “Gobierno de la Provincia de Canarias / Circular núm. 53 / Distrito Electoral de Canarias / Tercera Sección”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 15 de marzo de 1867 (pág. 3).

²⁰ Archivo Municipal de La Laguna. Padrones municipales de 1867, 1871 y 1874.

²¹ “Edictos”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 19 de diciembre de 1870 (pág. 3).



Don Casildo Delgado Gómez vivió y falleció en la ciudad de La Laguna, donde ejerció como procurador de los Tribunales, sargento 2º de la Milicia Nacional y regidor del Ayuntamiento. [Foto de la FEDAC].

Siendo vecino de La Laguna y según un amillaramiento de Güímar del siglo XIX (sin fecha), don Casildo figuraba entre los contribuyentes forasteros de Güímar residentes dicha ciudad, con una contribución asignada de 831 reales de vellón por las siguientes propiedades: un almud en Lomo de la Montaña, del cual medio almud era de huertas de segunda de secano y otro medio de pastos; ocho almudes en el mismo lugar, dos de ellos de huertas de segunda para papas y el resto de tercera para cebada; cinco almudes en Abejeras, en tierras de segunda dedicadas a viña; medio almud en Chacaica, en tierras de segunda dedicadas a secano; tres almudes y diez cuarticas en la Plaza, todas de riego en tierras de primera, salvo un almud en tierras de segunda; un almud y medio en el Rincón, en tierras de segunda de riego; siete cuarticas en Chogo, en tierras de tercera dedicadas a melozar; una fanega de huertas en Guaza, de la cual tres almudes en tierras de segunda de secano y el resto de tercera dedicado a cebada; un almud y medio en el mismo barrio, de terreno calmo de segunda dedicado a centeno, más siete cuarticas de segunda y medio almud de tercera, dedicadas a secano, y otro medio almud de primera a centeno; siete almudes en Era de la Casa, tres de segunda y cuatro de primera, dedicados a centeno; un almud en Cazadores, de tierras de segunda dedicadas también a centeno; dos almudes y medio en Tahona, de tercera y dedicadas a cebada; tres almudes en Chinguaro, de segunda y dedicados a centeno; media fanega en Manjuelos, de la cual dos almudes de huertas de segunda de riego y el resto de primera a centeno; dos almudes de huertas en Coloradas, la mitad de primera y la otra de segunda; diez almudes en Agache de segunda, de lo cual un almud era de huertas dedicadas a secano y el resto a pastos; y dos fanegas en Dehezas, de tierras de primera dedicada a pastos. A ello se sumaban: una hora y media de agua; y tres casas, una en la Calle Nueva, otra en la Plaza y otra en la Bomba.²²

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

El procurador y propietario don Casildo Delgado Gómez falleció en su domicilio de San Cristóbal de La Laguna (Calle Herradores nº 16) el viernes 31 de diciembre de 1875, a las diez

²² Archivo Municipal de Güímar. Amillaramiento, siglo XIX.

de la noche, a consecuencia de “*un catarro pulmonar crónico*” y cuando contaba 74 años de edad; había confesado y recibido los Santos Sacramentos. A las dos de la tarde del siguiente día, Año Nuevo, se ofició el funeral de *corpore insepulto* en la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y a continuación se mandó dar sepultura a su cadáver en el cementerio público lagunero; fueron testigos de su defunción don Domingo Toledo y don Andrés Fernández, vecinos de dicha ciudad. Había otorgado testamento tres años antes en dicha ciudad ante el notario don Miguel Cullen. Le sobrevivieron su esposa y sus cuatro hijos.

Con motivo de su muerte, el 5 de enero de 1876, don Juan Ascanio y Nieves, juez municipal y accidental de primera instancia del partido de San Cristóbal de La Laguna, dictó el siguiente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Por el presente se hace notorio, que el día treinta y uno de Diciembre último falleció en esta ciudad el Procurador que era de este Juzgado Don Casildo Delgado y Gómez, cuya vacante se anuncia para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que se crean procedentes, apercibidas las personas cuya representación llevaba dicho Procurador, que si en el espresado término no se hiciera reclamación alguna, se acordará la cancelación de la finca que debió prestar para el desempeño da su destino, todo de conformidad con el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial.²³

Como curiosidad, en septiembre de 1877, don Casildo Delgado Gómez aún continuaba figurando en la lista de los electores contribuyentes de Güímar con derecho a votar en las elecciones de diputados a Cortes²⁴, a pesar de que ya habían transcurrido casi dos años desde su muerte.

El 4 de febrero de 1881, don José Rodríguez Zapata, “*Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido*”, dictó el siguiente edicto, sobre la entrega de fincas a favor de los herederos de nuestro biografiado, en virtud de una sentencia del Juzgado de Santa Cruz de Tenerife:

Por el presente hago saber: que el Viernes veinte y cinco del actual, de una á dos de su tarde, se celebrará en las salas de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que se deslindarán embargados á D. Ángel Cruz, vecino de Güímar, para hacer efectivas las costas á que fué condenado en autos ordinarios deducidos en contra de él y otros por D. Casildo Delgado y continuados por su viuda é hijos vecinos de dicho pueblo, sobre pago de cantidad o entrega de fincas para completar cierto legado; con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de sus aprecio.

Una casa situada en la calle del Lomo del referido pueblo de Güímar, con su correspondiente patio, linda Naciente entrada á la de D. Juan y Don Cirilo Pérez Alvarez y de herederos del D. Casildo Delgado, Poniente propiedad de herederos de Juliana Leandro, Norte calle del Lomo y Sur casa de D. Cirilo Pérez Alvarez, su valor por ambos respectos de mampostería y carpintería importa la cantidad de mil trescientas setenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos.

De un sitio plantado de viña situado en el barranco largo en el citado pueblo que linda por Naciente y Poniente tierras de D. Cándido Rodríguez, por el Norte de Martín Campos y D. Félix Armas y por el Sur de D. Ignacio Llarena, la porción de diez y seis áreas aproximadamente, su valor ciento setenta y una pesetas setenta céntimos.²⁵

²³ “Juzgados”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, viernes 21 de enero de 1876 (pág. 1).

²⁴ “Gobierno de la Provincia de Canarias / Circular núm. 70 / Distrito de La Laguna / Güímar”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias* (extraordinario), 25 de septiembre de 1877 (pág. 12).

²⁵ “Juzgados de Partido / Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 11 de febrero de 1881 (pág. 2).

Además, don Casildo poseía otras fincas, que en 1888 ya estaban en posesión de sus herederos, como una situada en el sitio conocido como Vizcaíno, en Arafo²⁶.

Tras enviudar, doña María Loreto Ferrer y Bello regresó a Güímar con sus hijos y en su domicilio de la calle Canales dejó de existir el 15 de mayo de 1883, a las once de la noche, cuando contaba 83 años de edad. Al día siguiente, el beneficiado y arcipreste Lcdo. don Fidel Farré y Pujol ofició el funeral de cuerpo presente y a continuación mandó dar sepultura a su cadáver en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Graciliano Campos Núñez y don Fermín Bello Pérez.

En el momento de su muerte continuaba viuda de don Casildo Delgado Gómez, con quien había procreado cinco hijos, nacidos en Güímar: *doña María del Rosario Delgado Ferrer* (1822-1902), quien tras permanecer durante casi cuatro décadas en La Laguna, en compañía de sus padres, regresó a Güímar y falleció soltera en su domicilio de la calle Dr. Díaz Núñez, a los 79 años de edad; *doña María Concepción Delgado Ferrer* (1824-1903), quien también regresó a Güímar, donde falleció a los 80 años de edad, también soltera; *don Víctor José Delgado Ferrer* (1826-1901), recluta de Milicias, labrador, regidor del Ayuntamiento de Güímar, vocal de la Junta Local de Primera Enseñanza y de la Junta Municipal de Amillaramiento, perito para el repartimiento de impuestos, recaudador de contribuciones en Fasnia, y de nuevo concejal interino del Ayuntamiento de Güímar, donde falleció soltero a los 75 años de edad; y *don Anselmo Delgado Ferrer* (1829-1901), platero u orfebre de La Laguna, donde casó en 1861 con doña Julia Fernández Trujillo y Jorge, natural del “*Puerto de la Orotava*” e hija de don Domingo Fernández Trujillo y Padilla y doña María Antonia Jorge y Valladares, y fallecido en dicha ciudad a punto de cumplir los 72 años de edad, con descendencia²⁷.

[2 de febrero de 2022]

²⁶ Administración de contribuciones y rentas de la provincial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 21 de mayo de 1888 (pág. 2) y 13 de julio de 1888 (pág. 2).

²⁷ Le sobrevivieron su esposa y sus tres hijos, nacidos en La Laguna: *don Telesforo Delgado Fernández* (1864-?), quien trabajó como “*dentista*” y casó en Arafo en 1884 con doña Guillerma Tejera y Mesa, hija de don Domingo Tejera Báez y doña Natalia Mesa y Hernández, y luego emigró a América; *doña María del Carmen Delgado Fernández* (1868-?), quien en 1901 permanecía soltera en el domicilio familiar de La Laguna; y *doña María de los Ángeles Delgado Fernández* (1870-?), casada en La Laguna en 1920 con don Hilario del Olmo, viudo de doña María Dolores Medina y Pineda.